Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **núm. 13001110200020240019601** seguido contra **Nixon Ricardo Carrasquilla Salguedo**, queja formulada por **Rayner de Jesús Reales Caballero**, con fecha **veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025),** se dictó providencia que resuelve: *«**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 12 de septiembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que declaró disciplinariamente responsable al abogado NIXON RICARDO CARRASQUILLA SALGUEDO, de incurrir en las faltas previstas en el artículo 37 numeral 1, a título de culpa, en concordancia con el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007 y la consagrada en el artículo 34 literal C en concordancia con el artículo 28 numeral 8, a título de dolo, de la norma citada y como consecuencia le impuso sanción de SUSPENSIÓN de doce (12) meses en el ejercicio de la profesión».*

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **13/02/2025**, para notificar al doctor **Nixon Ricardo Carrasquilla Salguedo** en calidad de disciplinado**,** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Juan José Avila Bonilla
Auxiliar Judicial Grado 02

Revisó: Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.